



# OPEN POWER HACIA UN FUTURO BRILLANTE.

PROMOVRIENDO EL PROGRESO SOSTENIBLE.

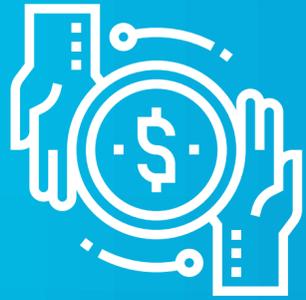
## PAGO DE TRANSFERENCIAS

Artículo 45 Ley 99 de 1993

Modificado por el artículo 222 de la Ley 1450 de 2011.

Capítulo 2. Título 9 Decreto Único Reglamentario  
del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible





## ¿QUÉ SON LAS TRANSFERENCIAS?

Son recursos que las empresas generadoras de energía transfieren a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los Municipios y Distritos en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 99 de 1993.

## ¿QUIÉNES RECIBEN LAS TRANSFERENCIAS?

- Municipios y Distritos donde se encuentra el embalse.
- Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.
- Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica, la central generadora y del área de influencia del proyecto.
- Los Municipios donde está ubicada la planta generadora.

## PARA CENTRALES HIDROELÉCTRICAS:

3%

Para las Corporaciones Autónomas Regionales que tengan jurisdicción en el área donde se encuentra localizada la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto.

3%

Para los Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica, distribuido así:

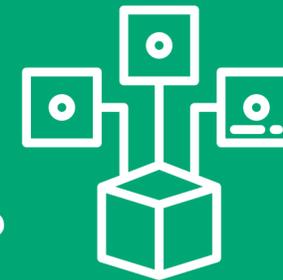
1,5%

Para los Municipios y Distritos localizados en la cuenca hidrográfica que surte el embalse.

1,5%

Para los Municipios y Distritos donde se encuentra el embalse.

## ¿CÓMO SE DISTRIBUYEN?



Cuando los Municipios pertenezcan tanto a la cuenca como al embalse, participarán proporcionalmente de las transferencias enunciadas en los puntos anteriores.

Cuando los Municipios y Distritos en donde se encuentren instaladas las plantas hidroeléctricas, no sean parte de la cuenca o del embalse, recibirán el 0.2%, el cual se descontará por partes iguales de los porcentajes que les corresponden a los Municipios.

## PARA CENTRALES TÉRMICAS

2,5%

A la Corporación Autónoma Regional del área donde está ubicada la planta generadora.

2,5%

Para el Municipio donde está ubicada la planta generadora.



### ¿Qué tipo de proyectos pueden presentar las comunidades a las Alcaldías, Concejos Municipales y Corporaciones Autónomas Regionales?

Proyectos de beneficio comunitario como rellenos sanitarios, manejo integral de residuos sólidos, acueductos y alcantarillados, pozos sépticos, plantas de tratamiento de aguas residuales y proyectos de agua potable, saneamiento básico y mejoramiento ambiental que se lleven a cabo con criterios ambientales.



### ¿En qué deben invertir las transferencias las Corporaciones Autónomas Regionales?

#### Para centrales hidroeléctricas:

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente de acuerdo con el "Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica y del Área de Influencia del Proyecto", el cual debe tener un plan de inversión y su correspondiente cronograma. Una vez aprobado el plan, éste será de obligatorio cumplimiento.

#### Para centrales térmicas:

Los recursos se deben destinar a la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta, de conformidad con el "Plan de Manejo Ambiental para el Área de Influencia de la Planta Térmica", que debe tener un plan de inversiones y su cronograma.



### ¿Cómo participa la comunidad?

La ley establece que la comunidad puede pedir información sobre el uso y valor de los dineros destinados al cuidado del medio ambiente y hacer la veeduría para que se use de manera correcta. Además, señala que las comunidades de los Municipios y Distritos de las zonas de influencia pueden presentar a las Alcaldías y Concejos Municipales, proyectos relacionados con el uso de los dineros de las transferencias.

### ¿Es posible lograr que los recursos de las transferencias que le llegan al Municipio sean destinados específicamente para las veredas en donde están ubicadas las centrales de generación?

- Enel-Emgesa realiza la transferencia de los recursos a los Municipios y le corresponde a los alcaldes hacer llegar estos recursos a sus veredas siempre que estén destinados conforme lo establece la ley. Esto se refiere a saneamiento básico y mejoramiento ambiental, ejecución de obras de acueductos urbanos y rurales, alcantarillados, tratamientos de aguas, manejo y disposición de desechos líquidos y sólidos.
- Sólo se podrá destinar hasta el 10% para gastos de funcionamiento.



### ¿Quiénes y cómo pueden participar en la ejecución de estos proyectos?

- Las comunidades organizadas con la identificación, elaboración y mano de obra de los proyectos.
- Los Municipios y Corporaciones al ejecutar proyectos con los dineros de las transferencias.
- Las Alcaldías o a la Autoridad Ambiental.



### ¿Qué es una cuenca hidrográfica?

Es el área de aguas superficiales o subterráneas que vierten a una red natural y que puede desembocar en un río principal que surte el embalse o la represa.

### ¿Qué es una zona de embalse?

Es un terreno que se inunda para almacenar el agua que se utiliza para generar la energía.



### ¿Quién define el área de influencia?

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la autoridad catastral, que determina:

- Delimitación de la cuenca y el embalse.
- Área total de la cuenca.
- Área total del embalse.
- Área de los Municipios ubicados en la cuenca o el embalse.

### ¿Cómo se enteran los Municipios y las corporaciones del dinero que van a recibir?

Enel-Emgesa liquida el valor mensualmente y notifica por escrito en los primeros 10 días del mes siguiente a las corporaciones y Municipios.



### ¿El valor de las transferencias es igual en todos los meses del año?

No. Este valor puede variar en cada periodo, debido a que el valor de la transferencia se liquida de acuerdo con las ventas brutas de energía por generación propia y según la tarifa que establece la CREG (Comisión de Regulación de Energía y Gas).

### ¿Cómo se pagan las transferencias?

Dentro de los 90 días siguientes al mes que se liquida, Enel-Emgesa procede a cancelar las transferencias a cada Municipio y corporación, según lo estipula el capítulo 2 título 9 del Decreto 1076 de 2015.

# PAGO A MUNICIPIOS POR CENTRAL

octubre 1997 - diciembre 2019

## CENTRAL EL QUIMBO

Millones de Pesos	2019	2015-2019
Acevedo	337	977
Agrado	1.528	4.428
Altamira	105	305
Elías	39	112
Garzón	917	2.657
Gigante	1.721	4.988
Guadalupe	116	336
Isnos	334	967
Oporapa	70	204
Paicol	7	20
Palestina	105	305
Pital	95	275
Pitalito	313	906
Saladoblanco	140	407
San Agustín	755	2.189
Suaza	183	529
Tarquí	165	478
Timaná	95	275
<b>TOTAL</b>	<b>7.025</b>	<b>20.360</b>

## CENTRAL GUAVIO

Millones de Pesos	2019	1997-2019
Gachalá	7.347	87.481
Ubalá	3.206	38.171
Gama	1.660	19.765
Gachetá	1.743	20.749
Junín	2.111	25.134
Guatavita	599	8.031
Guasca	645	7.560
<b>TOTAL</b>	<b>17.310</b>	<b>206.891</b>

## CENTRAL TERMOZIPIA

Millones de Pesos	2019	1997-2019
Tocancipá	936	8.813
<b>TOTAL</b>	<b>936</b>	<b>8.813</b>

## CENTRAL CARTAGENA

Millones de Pesos	2019	1997-2019
Cartagena (E.P.A.)	64	1.983
<b>TOTAL</b>	<b>64</b>	<b>1.983</b>

## CADENA RÍO BOGOTÁ

Millones de Pesos	2019	1997-2019
Bogotá. D.C.	1.344	15.048
Bojacá	111	1.244
Cajicá	77	861
Chía	110	1.236
Choachí	12	130
Chocontá	1.089	12.195
Cogua	270	3.024
Cota	76	846
Colegio	854	5.125
Cucunubá	19	211
El Rosal	105	632
Facatativá	233	2.603
Fómeque	1.016	11.376
Funza	103	1.155
Gachancipá	64	715
Guasca	462	5.168
Guatavita	2.375	26.596
La Calera	334	3.742
Madrid	174	1.953
Mosquera	155	1.741
Nemocón	144	1.611
San Antonio del Tequendama	37	416
Sesquilé	1.361	15.237
Sibaté	1.097	12.277
Soacha	312	3.493
Sopó	246	2.749
Subachoque	278	3.627
Suesca	170	1.903
Tabio	108	1.203
Tausa	1.075	12.034
Tenjo	170	1.903
Tocancipá	105	1.171
Villapinzón	199	2.223
Zipaquirá	269	3.017
<b>TOTAL</b>	<b>14.554</b>	<b>158.464</b>

## CENTRAL BETANIA

Millones de Pesos	2019	1997-2019
Acevedo	180	2.042
Agrado	74	835
Altamira	52	586
Campoalegre	566	6.417
Eliás	21	239
Garzón	178	2.019
Gigante	157	1.776
Guadalupe	62	706
Hobo	844	9.572
Iquira	133	1.505
Isnos	179	2.034
La Argentina	100	1.137
La Plata	220	2.493
Nataga	40	455
Oporapa	39	438
Paicol	88	991
Palestina	57	641
Pital	54	612
Pitalito	168	1.906
Saladoblanco	75	846
San Agustín	405	4.593
Suaza	99	1.117
Tarquí	89	1.012
Teruel	129	1.462
Tesalía	95	1.076
Timana	50	565
Yaguará	2.242	25.419
<b>TOTAL</b>	<b>7.088</b>	<b>80.354</b>

### Departamento del Cauca

Inzá	176	1.998
Jambaló	11	119
Puracé - Coconuco	80	907
Páez - Belalcázar	412	4.666
Silvia	15	169

## MUNICIPIOS

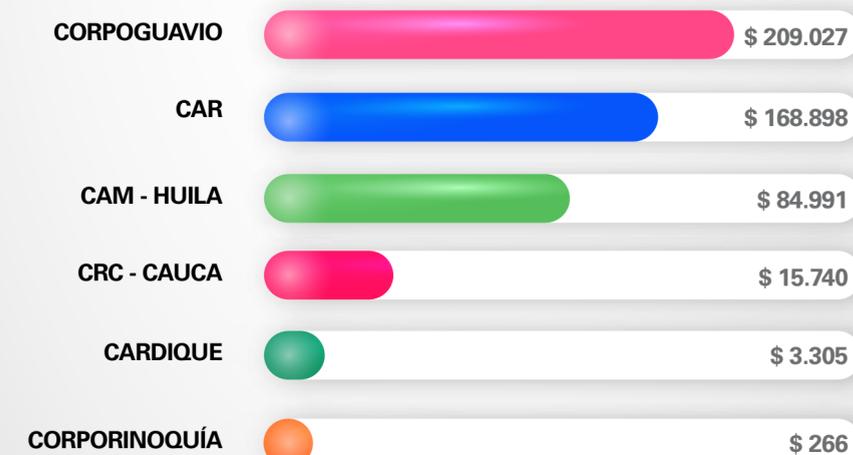
OCTUBRE 1997 - DICIEMBRE DE 2019



**TOTAL**  
**\$ 476.864**  
MILLONES

## CORPORACIONES

OCTUBRE 1997 - DICIEMBRE DE 2019



**TOTAL**  
**\$ 482.227**  
MILLONES

# VALOR PAGO TOTAL

TRANSFERENCIAS  
MUNICIPIOS Y  
CORPORACIONES  
octubre 1997 - diciembre 2019

**\$ 959.091**  
MILLONES

# PAGO DE TRANSFERENCIAS 2019

A MUNICIPIOS Y CORPORACIONES  
AUTÓNOMAS REGIONALES

## TOTAL 2019

MUNICIPIOS Y CORPORACIONES

# \$94.617

MILLONES



### BOLÍVAR

CENTRAL CARTAGENA

**\$64** MILLONES

CARDIQUE

**\$106** MILLONES



### CUNDINAMARCA

CENTRAL GUAVIO

**\$17.310** MILLONES

CADENA RÍO BOGOTÁ

**\$14.554** MILLONES

CENTRAL TERMOZIPIA

**\$936** MILLONES

CORPOGUAVIO

**\$17.700** MILLONES

CAR

**\$15.699** MILLONES

CORPORINOQUÍA

**\$25** MILLONES



### HUILA

CENTRAL BETANIA

**\$7.088** MILLONES

CENTRAL EL QUIMBO

**\$7.025** MILLONES

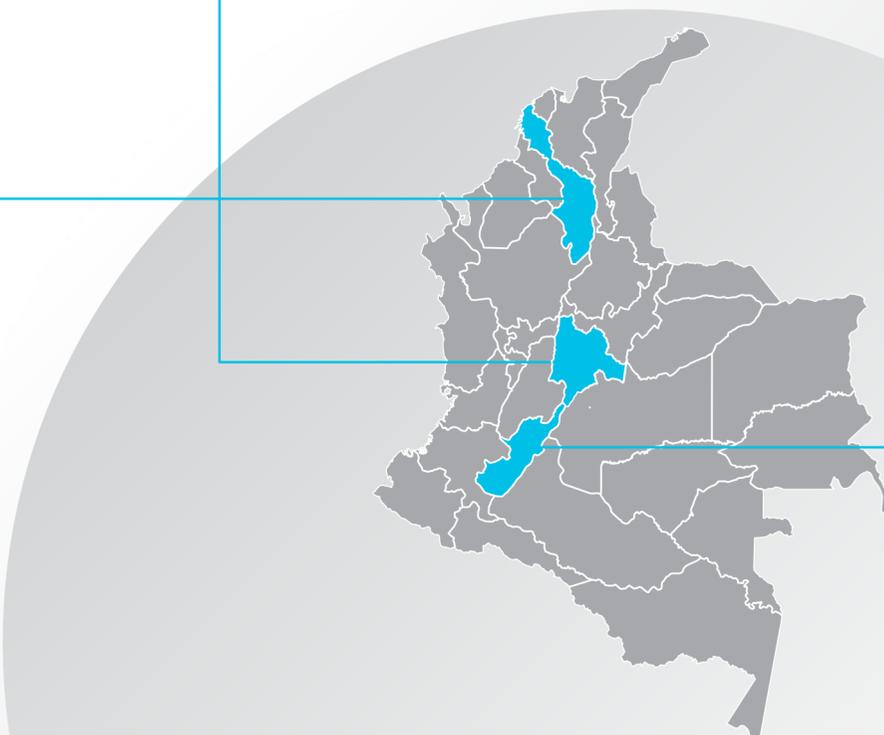
CAM-HUILA

**\$12.723** MILLONES

CRC-CAUCA

**\$1.389** MILLONES

- MUNICIPIOS
- CORPORACIONES



## PAGO DE TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS POR CENTRAL

AÑO 2019  
**\$46.975**  
MILLONES

	GUAVIO	CADENA RÍO BOGOTÁ	TERMOZIPIA	CARTAGENA	BETANIA	EL QUIMBO
1997 - 2010	96.960	67.027	3.270	(2006-2010) 469	37.197	-
2011	8.282	7.940	242	188	4.768	-
2012	11.774	7.766	371	192	4.144	-
2013	10.501	8.642	908	89	3.766	-
2014	11.213	9.404	915	74	4.574	-
2015	13.610	8.082	1.185	342	3.194	328
2016	12.690	10.000	628	349	4.049	3.043
2017	11.183	10.191	130	58	5.731	4.789
2018	13.368	13.038	228	160	5.841	5.175
<b>2019</b>	<b>17.310</b>	<b>14.554</b>	<b>936</b>	<b>64</b>	<b>7.088</b>	<b>7.025</b>
<b>TOTAL</b>	<b>206.891</b>	<b>158.464</b>	<b>8.813</b>	<b>1.983</b>	<b>80.354</b>	<b>20.360</b>

## PAGO DE TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES REGIONALES

AÑO 2019  
**\$47.642**  
MILLONES

	CAR	CORPORINOQUÍA	CORPOGUAVIO	CARDIQUE	CRC-CAUCA	CAM-HUILA
1997 - 2010	71.777	113	96.853	782	7.285	29.930
2011	8.310	14	8.609	313	934	3.834
2012	8.583	14	11.836	320	812	3.332
2013	9.923	15	10.718	148	738	3.028
2014	10.736	16	11.472	123	896	3.678
2015	10.103	14	13.550	571	626	2.896
2016	10.817	17	12.903	581	793	6.299
2017	10.052	17	11.521	96	1.123	9.398
2018	12.897	22	13.866	266	1.145	9.871
<b>2019</b>	<b>15.699</b>	<b>25</b>	<b>17.700</b>	<b>106</b>	<b>1.389</b>	<b>12.723</b>
<b>TOTAL</b>	<b>168.898</b>	<b>266</b>	<b>209.027</b>	<b>3.305</b>	<b>15.740</b>	<b>84.991</b>

enel  
emgesa

Para consultas sobre temas relacionados  
con transferencias por favor escribanos al siguiente correo:  
**[transferencias.emgesa@enel.com](mailto:transferencias.emgesa@enel.com)**

